

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**VILLAVICIOSA DE ODÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2026, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto para 2026 número 5, por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

El expediente ha estado expuestos al público por un período de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio provisional en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 52, de fecha 3 de marzo de 2026. En el mencionado período no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado automáticamente elevado a definitivo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del citado texto legal, se procede a la publicación del resumen por capítulos del acuerdo:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS
6	Inversiones	11.970.073,73	1.562.757,99	4.961,00	(1.567.718,99)	11.970.073,73

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villaviciosa de Odón, a 25 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero.

(03/4.769/26)

